

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de marzo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro y Pérdida de Derecho al Cobro del 25% de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social de 16 de diciembre de 2014, con cargo a la línea 6 de Formación Profesional en Economía Social, en la modalidad de programas de formación para personas ocupadas, con número de expediente que se cita.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro y Pérdida de Derecho al Cobro del 25% de la subvención concedida relativo al expediente acogido a la línea 6 de la Resolución de la Dirección General de Economía Social de 16 de diciembre de 2014, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expedientes: 469089.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro del 25% de la subvención concedida.

Sevilla, 1 de marzo de 2018.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»